



H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 31 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las catorce horas (14:00), del día sábado cinco de diciembre de dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 31 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 5 de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 28, 29, 30, 32, 36, fracción III, 45, 46 y 47 último párrafo del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, la presente Sesión se llevará a cabo mediante comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo (videoconferencia) a través de la plataforma "ZOOM"; LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz e instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado, encontrándose presentes los Regidores BERTHA ALICIA LÓPEZ, ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ, MARISOL LARA BARRETO, FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO, DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, IVONNE PATRÓN CONTRERAS, SALVADOR GARCÍA ESTRELLA, ROMÁN COTA MUÑOZ, YESICA GARCIA VALDEZ, ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ y la Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA; firmando lista de asistencia y estando presente once de los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; acto seguido, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo. -----

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, la PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dé lectura a la Orden del día propuesta, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; no existiendo comentarios al respecto, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el orden del día, por lo que emitiéndose once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos se aprueba el Orden del día, para quedar como sigue: -----

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
2.- Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda. -----
3.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Sesión de Cabildo número 29 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California...-----
4.- Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo número 30 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----
5.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso de Iniciativa de punto de Acuerdo relativo a la presentación de demanda de Juicio de Controversia Constitucional, en contra del Decreto número 158, emitido por el congreso del Estado de Baja California. -----
6.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso de Adendas para el Texto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Tecate, Baja California. -----
7.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso, de AMPLIACIÓN de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos 05151103000323390525302003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, en el mes de DICIEMBRE, por un monto de \$120,000.00 pesos moneda nacional, 05151103000323340125302003, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, en el mes de DICIEMBRE, por un monto de \$1,192,000.00 pesos moneda nacional; resultando un monto total de \$1,312,000.00 pesos moneda nacional. Correspondiente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. -----
8.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso, de CREACIÓN de Partida Presupuestal en el Código Programático 05151103000323650125302003, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, en el mes de DICIEMBRE, por un monto de \$492,287.76 pesos moneda nacional. Correspondiente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. -----
9.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso, para que el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, adquiera el compromiso de ejecutar los proyectos (Proyecto 1.-Previendo la violencia; 2.-Por un Tecate libre de COVID; 3.- Tecate en un entorno saludable) contemplados en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. -----
10.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen No. 71 emitido por la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la adición de las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII al artículo 8 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11.- Clausura de la Sesión.

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día referente a Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Sesión de Cabildo número 29 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que el proyecto del Acta antes señalada fue remitido a través de correo electrónico a todos los integrantes de Cabildo, con la antelación necesaria para su revisión. El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA hace uso de la voz y comenta que identificó un error ortográfico en la página 5 en una iniciativa que presenta la Regidora Ivonne Patrón Contreras, está mal su nombre, es un error ortográfico, es lo único que identifique. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que se va a corregir y ya se pasara a firma ya con la corrección. No más existiendo comentarios al respecto LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica la Acta referida; por lo que, emitiéndose once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se aprueba: El Acta de sesión de Cabildo número 29 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

4. - En atención al Cuarto Punto del Orden del Día referente a Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo número 30 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que el proyecto respectivo se encuentra en etapa de revisión, por lo que una vez concluida será puesta a disposición de los integrantes de Cabildo para ser sometida a votación en próxima Sesión; no existiendo comentarios al respecto LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica el presente punto del Orden del día; por lo que, emitiéndose once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta votos de los presentes se aprueba: Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo número 30 de carácter Ordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

5.- En atención al Quinto Punto del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de Iniciativa de punto de Acuerdo relativo a la presentación de demanda de Juicio de Controversia Constitucional, en contra del Decreto número 158, emitido por el congreso del Estado de Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que la Reforma al Artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal, que fue publicada en fecha 14 de noviembre de 2020, se considera viola el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que este Artículo, el 115, establece que únicamente la intervención que debiese tener el Congreso del Estado es en la suspensión de Ayuntamientos o bien, en la revocación de mandato, incluso en la desaparición de un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, pero nunca establece el Congreso deba resolver sobre una solicitud de licencia en particular como el de un Regidor, el de un Síndico e incluso el del Presidente Municipal, más aun cuando existe un suplente y que todos ellos fueron electos de manera directa por la ciudadanía. Y dicha reforma va más allá, se excede al otorgarle al Gobernador del Estado la facultad de intromisión en la voluntad del pueblo al ser él quien proponga una terna de su preferencia y acorde a sus intereses al Congreso del Estado, cuando un suplente no asuma el cargo o no se presentare. Por lo que los Ayuntamientos pierden autonomía. Por lo que debemos dejar claro que la relación entre normas estatales y municipales se basa en el principio de competencia y no de jerarquías, es decir que la validez de los Reglamentos Municipales sobre organización municipal no deriva de las normas estatales, ni federales si no ambas de la Constitución exclusivamente. Más aun, implica que sus límites de contenido deban respetar la noción Constitucional sobre las bases generales de la Administración Pública Municipal. Y cuando resulte litigioso definirá la Suprema Corte de Justicia de la nación y no la voluntad ilimitada o discrecional de la Legislatura Estatal, al emitir por ejemplo esta Reforma al Artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal. Esta iniciativa es presentada por su servidora y a la que se suma la presentada por el Regidor Francisco Joaquín Mercado de Santiago, y al tratarse de una iniciativa, primeramente, con fundamento en lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por urgente y obvia resolución, toda vez que se cuenta con término para su presentación. Pregunta a los integrantes de Cabildo si alguien quiere comentar algo. El Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO hace uso de la voz y comenta que quiere saber si presento por parte de Sindicatura la contestación al oficio. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA hace uso de la voz y comenta que ni siquiera tenemos justificada su inasistencia, no más existiendo comentarios al respecto, instruye al

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



Secretario someter a votación económica la Dispensa de trámite y recabe la votación correspondiente; por lo que, con diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se aprueba: La Dispensa de Trámite, del Asunto que nos ocupa. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que aquí es el momento donde se abre espacio para intervenciones y tenemos presente a el Director Jurídico Alejandro Pareyón Hernández, por si alguien tuviera alguna duda. El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA hace uso de la voz y comenta que este tema fue tratado el día de ayer en reunión previa, pensamos que esta propuesta es una clara invasión de las facultades de los municipio y los Cabildos de Baja California, el Gobernador del Estado parece desconocer la autonomía municipal y trata de pasar por encima de las y los Alcaldes, basta leer Artículo 76, ahí nos damos cuenta que el municipio posee su personalidad jurídica, posee patrimonio propio, goza de plena autonomía, en lo personal lamentamos que teniendo en tantas cosas en que trabajar, tantos problemas, están los legisladores y el Gobierno del Estado, legislando Reformas a modo por problemas internos y problemas políticos, de verdad Alcaldesa que veo muy bien el hecho de que se haya optado por esa Controversia Constitucional, al igual con el Regidor Francisco Joaquín Mercado de Santiago, ayer recibí el documento que presentó para el requerimiento mismo, y obviamente nos vamos a esta solicitud con el fin que se respete nuestra autonomía, y de nuevo Alcaldesa que bueno que tomaron este tipo de acuerdo para poder sacar esto adelante, me queda solamente una duda y aprovechando que esta el jurídico, los tiempos para la presentación es lo primero, veo que solamente firma el Síndico, me llama la atención que no esté el Síndico, no quiero pensar que sea por la responsabilidad que implica esto, o no sé si ya está, pero hace ratito que lo mencionaron aún no se encontraba, entonces los tiempos es una y la otra obviamente apegándonos a lo que viene siendo el Artículo 8 de nuestro Reglamento en el cual menciona El Síndico Procurador, es el encargado de vigilar, defender y procurar los intereses municipales y representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y los Reglamentos. Es una responsabilidad de él, lo entiendo, la pregunta es ¿solamente firma él? y la otra los tiempos. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA hace uso de la voz y comenta que efectivamente no está el Síndico, el documento viene que lo firme el, tenemos 30 días, pero creo que debemos de votar ahorita mismo en el acuerdo, que si no lo firma él lo firme yo, y asegurarnos de que este documento va salir, porque ya lo tenemos listo y preparado, son bastantes hojas y efectivamente lleva la firma del Síndico, me comenta que ya lo recibieron, ahorita en este punto lo debemos de votar y sino para que no se quede estancado el tema de una vez que se me autorice para firmar, porque de esa manera nos vamos asegurar que el documento salga en tiempo y forma, lo estamos haciendo ahorita en tiempo y forma, me informaba que Tijuana trae el mismo tema, obviamente se ha estado revisando con jurídico, aquí está el Director Jurídico por si tienen alguna duda, Tijuana parece que van a ver el tema ellos el martes, pero nosotros debemos agilizar aquí en Tecate, sobre todo de proteger la autonomía aquí del municipio y no permitir este tipo de cosas que al final viene a afectar porque sería un terna que ellos presentaran y en la terna a lo mejor es gente que no busca lo mejor para Tecate, entonces ahorita mismo en la votación de este punto va incluido que sino *Se instruye al Síndico Procurador, para que a la brevedad posible, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, signe dicho documento jurídico, o en su defecto la ciudadana Presidente Municipal, con la finalidad de presentarse dentro del término de ley.* Así viene el punto. Director Jurídico ALEJANDRO PAREYON HERNÁNDEZ hace uso de la voz y comenta que así como bien lo dijo la alcaldesa tenemos 30 día hábiles a partir del 14 de noviembre por lo que estamos en tiempo y así es el Síndico es el representante legal de Ayuntamiento y si por cualquier causa se negase a firmar el Cabildo puede autorizar a la Presidente Municipal para que se firme y se presente lo más pronto posible, nada más recalcar los argumentos que estamos estableciendo, que es la violación a la división de poderes, a la autonomía, economía municipal y a la Supremacía Constitucional, por lo que con este escrito que ya fue repartido entre ustedes Regidores, estamos buscando primero que se haga una suspensión y posteriormente se declare ilegal, que está violando los intereses de la autonomía municipal, son dos pasos, pero si presentarla con la firma del Síndico y sino el Cabildo autorizar a la Presidente para que ella funja como Representante Legal y presentarla. No existiendo más comentarios al respecto LA PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el punto de referencia, por lo que instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO. -----	----- Abstención -----
----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ -----	----- A favor -----
----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ. -----	----- A favor -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----	----- Falta -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA. -----	----- A favor -----

Antes de emitir su voto la Regidora MARISOL LARA BARRETO comenta que considera que faltar que se analizara un poquito mas dentro de las previas, un tema así no se puede solucionar en una hora, en unos quince minutos que tuvimos ayer para ver esto, por lo tanto, su voto es en



abstención. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA hace uso de la voz y comenta que en la reunión que tengan de trabajo no les alcanza el tiempo, siempre están abiertos los teléfonos o reunirse con jurídico, si les queda alguna duda es responsabilidad de ustedes ir a buscar y solucionar esas dudas del material que ya se les dio, pero esto bajo del Congreso, entonces ahí esta todo, esta en los portales, si se puede bajar la información, acercarse a jurídico para resolver o a sus mismos asesores para resolver las dudas compañera. -----

Antes de emitir su voto la Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA comenta que hagamos respetar la autonomía municipal y la voluntad popular, su voto es a favor. -----

Antes de emitir su voto el Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ comenta que a favor de la autonomía. -----

Por lo que, con diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención, se emite el siguiente. -

**Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** Se Aprueba que el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presente demanda de juicio de Controversia Constitucional, en contra del Decreto número 158, emitido por el Congreso del Estado de Baja California. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Procurador, para que a la brevedad posible, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, signe dicho documento jurídico, o en su defecto la ciudadana Presidente Municipal, con la finalidad de presentarse dentro del término de ley. -----

6.- En atención al **Sexto Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de Adendas para el Texto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Tecate, Baja California.** EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que la documentación respectiva fue puesta a consideración de los integrantes de Cabildo con anterioridad a través de correo electrónico, y expuesta en mesas de trabajo por la Tesorería Municipal y Recaudación a los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa, no existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, por lo que instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO ZACARIAS RODRÍGUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS. -----	----- Abstención -----
----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----	----- Abstención -----
----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ -----	----- Abstención -----
----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ. -----	----- En Contra -----
----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ. -----	----- En Contra -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----	----- Falta -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA. -----	----- A favor -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA comenta que en días pasados sometimos a votación la Ley de Ingresos, y si bien es cierto ahora se está votando algunas modificaciones de forma y no de fondo, y toda vez que vote la Ley de Ingresos en contra, esta vez mi voto será abstención. -----

Por lo que, con seis votos a favor, dos en contra, tres abstenciones, se emite el siguiente. -

**Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Simple de votos aprueba.- PRIMERO.-** Se aprueban Adendas para el Texto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Tecate, Baja California;** por lo que:

DICE	DEBE DECIR
2.- IMPUESTO A CENTROS DE APUESTAS, APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS, DE NÚMEROS Y/O CASINOS	2.- IMPUESTO A CENTROS DE APUESTAS, APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS, DE NÚMEROS Y/O CASINOS
ARTÍCULO 7.- Los permisionarios que derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos, que otorguen premios en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaría de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación, y que se encuentren en el supuesto al que se refiere el tercer párrafo del Artículo 7 establecido en el Capítulo VI de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2021, pagarán el Impuesto correspondiente conforme a lo siguiente:	ARTÍCULO 7.- Los permisionarios que, derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos, que otorguen premios en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaría de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación, pagarán el Impuesto correspondiente conforme a lo siguiente:



Para los organizadores de juegos con apuestas permitidas y/o habilidades y destrezas, tres por ciento.

Para los efectos de este Artículo, las personas que organicen juegos con apuestas permitidas se considerará como valor de las mismas la cantidad que se cobre o reciba por el billete o boleto que permita la participación o la apuesta, deduciéndose a dicha base gravable el valor del premio efectivamente recibido de los participantes.

Las personas que realizan las actividades a que se refiere este Artículo, no causarán los Impuestos y Derechos contenidos en esta Ley relativos a las máquinas de juego, calcomanía por máquina, holograma por máquina o cualquier otro análogo; así como por la obtención de permisos, revalidación o licencia de operación del establecimiento de los mismos.

Para los organizadores de juegos con apuestas permitidas y/o habilidades y destrezas, tres por ciento.

Para los efectos de este Artículo, las personas que organicen juegos con apuestas permitidas se considerará como valor de las mismas la cantidad que se cobre o reciba por el billete o boleto que permita la participación o la apuesta, deduciéndose a dicha base gravable el valor del premio efectivamente recibido de los participantes.

Las personas que realizan las actividades a que se refiere este Artículo, no causarán los Impuestos y Derechos contenidos en esta Ley relativos a las máquinas de juego, calcomanía por máquina, holograma por máquina o cualquier otro análogo; así como por la obtención de permisos, revalidación o licencia de operación del establecimiento de los mismos.

**JUSTIFICACION:** Se modifica el texto para mejor redacción.

DICE				DEBE DECIR			
ARTÍCULO 13.- Tratándose de Predios Rústicos o aquellos dedicados exclusivamente a la actividad agropecuaria, debidamente comprobado con certificado o constancia expedida por la Asociación Ganadera Local de Tecate, A.C., de Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Tecate, A.C. o por las autoridades del ramo, se determinará la base del impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:				ARTÍCULO 13.- Tratándose de Predios Rústicos o aquellos dedicados exclusivamente a la actividad agropecuaria, debidamente comprobado con certificado o constancia expedida por la Asociación Ganadera Local de Tecate, A.C., de Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Tecate, A.C. o por las autoridades del ramo, se determinará la base del impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:			
POLÍGONOS RÚSTICOS RANGOS				POLÍGONOS RÚSTICOS RANGOS			
VALOR				VALOR			
PESOS	MAYOR DE:	HASTA:	POR m <sup>2</sup>	PESOS	MAYOR DE:	HASTA:	POR m <sup>2</sup>
1.-	0 m <sup>2</sup>	2,000 m <sup>2</sup>	81.17	1.-	0 m <sup>2</sup>	2,000 m <sup>2</sup>	81.17
2.-	2,000 m <sup>2</sup>	2,500 m <sup>2</sup>	49.13	2.-	2,000 m <sup>2</sup>	2,500 m <sup>2</sup>	49.13
3.-	2,500 m <sup>2</sup>	5,000 m <sup>2</sup>	49.59	3.-	2,500 m <sup>2</sup>	5,000 m <sup>2</sup>	40.59
.				.			
.				.			
.				.			

**JUSTIFICACION:** Omisión en la transcripción.

DICE	DEBE DECIR
<p><b>10.- IMPUESTO PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EDUCACIONAL</b></p> <p>ARTÍCULO 25.- Son sujetos de este Impuesto los contribuyentes de los demás Impuestos, Derechos y Rezagos de Créditos Fiscales Municipales.</p> <p>ARTÍCULO 26.- Este Impuesto se causará a razón del quince por ciento sobre el monto de los demás Impuestos, Derechos y Rezagos a cargo del contribuyente, y deberá cubrirse al momento del entero de éstos.</p>	
<b>JUSTIFICACION:</b> Se elimina por acatamiento de resolución de inconstitucional por parte de la SCJN.	

DICE	DEBE DECIR

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the bottom left margin]*



<p><b>11.- IMPUESTO PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b></p> <p>ARTÍCULO 27.- Son sujetos a este Impuesto, los contribuyentes de los demás Impuestos, Derechos y Rezagos a cargo de los contribuyentes, y deberá cubrirse al momento del entero de éstos.</p> <p>ARTÍCULO 28.- Este Impuesto se causará a razón del diez por ciento sobre el monto de los demás Impuestos, Derechos y Rezagos a cargo del contribuyente, y deberá cubrirse al momento del entero de éstos.</p> <p>ARTÍCULO 29.- No son objeto de este Impuesto, las contribuciones siguientes: ...</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**JUSTIFICACION:** Se elimina por acatamiento de resolución de inconstitucional por parte de la SCJN.

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 33.- Los propietarios o poseedores de los predios que resulten beneficiados con obras públicas, tales como pavimentación, banquetas y guarniciones, estarán obligados a cubrir el importe total o parcial de tales obras de acuerdo a lo convenido con la Autoridad Municipal, y se determinará de la siguiente manera:</p> <p>A.- Cuando beneficien uniformemente alguna zona y no sea factible determinar exactamente el beneficio que perciba cada propietario, el monto total de las obras será dividido entre cada uno de ellos proporcionalmente al número de metros lineales que tengan de frente sus predios.</p> <p>B.- El costo de la obra que sólo beneficie a determinado predio, se pagará por el propietario beneficiado.</p> <p>El pago de los Derechos anteriores podrá ser hecho por el beneficiado de exhibiciones parciales iguales, previo convenio que celebre con las autoridades, pero el plazo de liquidación total no podrá en ningún caso ser mayor de cinco años.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- Los propietarios o poseedores de los predios que resulten beneficiados con obras públicas, tales como pavimentación, banquetas y guarniciones, estarán obligados a cubrir el importe total o parcial de tales obras de acuerdo a lo convenido con la Autoridad Municipal, y se determinará de la siguiente manera:</p> <p>A.- Cuando beneficien uniformemente alguna zona y no sea factible determinar exactamente el beneficio que perciba cada propietario, el monto total de las obras será dividido entre cada uno de ellos proporcionalmente al número de metros lineales que tengan de frente sus predios.</p> <p>B.- El costo de la obra que sólo beneficie a determinado predio, se pagará por el propietario beneficiado.</p> <p>El pago de los Derechos anteriores podrá ser hecho por el beneficiado en exhibiciones parciales iguales, previo convenio que celebre con las autoridades, pero el plazo de liquidación total no podrá en ningún caso ser mayor de cinco años.</p>

**JUSTIFICACION:** Omisión en la transcripción.

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 35.- Es objeto de este derecho, la operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de alumbrado público, que se presta por el Ayuntamiento <u>a través</u> de Tecate, en la vía pública, en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común, a través de la red de alumbrado público en beneficio y a favor de los habitantes del Municipio de Tecate, Baja California.</p> <p>Son sujetos obligados al pago de este derecho, los beneficiarios del alumbrado público a que se refiere el párrafo anterior, propietarios o poseedores de inmuebles en el Municipio.</p>	<p>ARTÍCULO 35.- Es objeto de este derecho, la operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de alumbrado público, que se presta por el Ayuntamiento de Tecate, en la vía pública, en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común, a través de la red de alumbrado público en beneficio y a favor de los habitantes del Municipio de Tecate, Baja California.</p> <p>Son sujetos obligados al pago de este derecho, los beneficiarios del alumbrado público a que se refiere el párrafo anterior, propietarios o poseedores de inmuebles en el Municipio, <b>a razón de su domicilio y de las actividades económicas que realice.</b></p>

**JUSTIFICACION:** Se elimina "a través" y se agrega texto al final del segundo párrafo, para mejor redacción.

DICE	DEBE DECIR
------	------------

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



<p>ARTÍCULO 35.- Es objeto de este derecho, la operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de alumbrado público...</p> <p>D.-Los ingresos que se perciban por el derecho establecido en esta sección, se destinarán prioritariamente al pago de conceptos que se requieran para el debido operación y mantenimiento del alumbrado público que proporciona el Municipio, incluyendo su ampliación y renovación, así como, en su caso, rubros de sueldos y honorarios relacionados con este servicio.</p>	<p>ARTÍCULO 35.- Es objeto de este derecho, la operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de alumbrado público...</p> <p>D.-Los ingresos que se perciban por el derecho establecido en esta sección, se destinarán prioritariamente al pago de conceptos que se requieran para la debida operación y mantenimiento del alumbrado público que proporciona el Municipio, incluyendo su ampliación y renovación, así como, en su caso, rubros de sueldos y honorarios relacionados con este servicio.</p>
<p><b>JUSTIFICACION:</b> Omisión en la transcripción.</p>	

DICE	DEBE DECIR																																																																																																						
<p>ARTÍCULO 41.- Los Derechos por el uso u ocupación de los bienes o vías públicas por los comerciantes ambulantes o ambulantes con puestos semifijos, previo cumplimiento con el reglamento respectivo vigente.</p> <p>Serán pagados anualmente por los usuarios, sujetándose a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">IMPORTE</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">A.- ANUALMENTE</td> </tr> <tr> <td colspan="3">a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">f).- Mercados sobre ruedas:</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">IMPORTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Espacios 3 X 3 metros cuadrados</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">1 a 3 días    4 a 7 días</td> </tr> <tr> <td>1.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,178.07</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,449.94</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,268.69.</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,631.17</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,359.32</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,812.42</td> </tr> <tr> <td>4.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,631.17</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,993.66</td> </tr> <tr> <td>5.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,812.42</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,134.91</td> </tr> </table>		IMPORTE			PESOS		A.- ANUALMENTE			a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO			.			.			.			f).- Mercados sobre ruedas:				IMPORTE			PESOS		Espacios 3 X 3 metros cuadrados			1 a 3 días    4 a 7 días			1.....	\$ 1,178.07	\$ 1,449.94	2.....	\$ 1,268.69.	\$ 1,631.17	3.....	\$ 1,359.32	\$ 1,812.42	4.....	\$ 1,631.17	\$ 1,993.66	5.....	\$ 1,812.42	\$ 2,134.91	<p>ARTÍCULO 41.- Los Derechos por el uso u ocupación de los bienes o vías públicas por los comerciantes ambulantes o ambulantes con puestos semifijos, previo cumplimiento con el reglamento respectivo vigente.</p> <p>Serán pagados anualmente por los usuarios, sujetándose a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">IMPORTE</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">A.- ANUALMENTE</td> </tr> <tr> <td colspan="3">a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">f).- Mercados sobre ruedas:</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">IMPORTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Espacios 3 X 3 metros cuadrados</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">1 a 3 días    4 a 7 días</td> </tr> <tr> <td>1.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,178.07</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,449.94</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,268.69.</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,631.17</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,359.32</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,812.42</td> </tr> <tr> <td>4.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,631.17</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,993.66</td> </tr> <tr> <td>5.....</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,812.42</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,174.91</td> </tr> </table>		IMPORTE			PESOS		A.- ANUALMENTE			a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO			.			.			.			f).- Mercados sobre ruedas:				IMPORTE			PESOS		Espacios 3 X 3 metros cuadrados			1 a 3 días    4 a 7 días			1.....	\$ 1,178.07	\$ 1,449.94	2.....	\$ 1,268.69.	\$ 1,631.17	3.....	\$ 1,359.32	\$ 1,812.42	4.....	\$ 1,631.17	\$ 1,993.66	5.....	\$ 1,812.42	\$ 2,174.91
	IMPORTE																																																																																																						
	PESOS																																																																																																						
A.- ANUALMENTE																																																																																																							
a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO																																																																																																							
.																																																																																																							
.																																																																																																							
.																																																																																																							
f).- Mercados sobre ruedas:																																																																																																							
	IMPORTE																																																																																																						
	PESOS																																																																																																						
Espacios 3 X 3 metros cuadrados																																																																																																							
1 a 3 días    4 a 7 días																																																																																																							
1.....	\$ 1,178.07	\$ 1,449.94																																																																																																					
2.....	\$ 1,268.69.	\$ 1,631.17																																																																																																					
3.....	\$ 1,359.32	\$ 1,812.42																																																																																																					
4.....	\$ 1,631.17	\$ 1,993.66																																																																																																					
5.....	\$ 1,812.42	\$ 2,134.91																																																																																																					
	IMPORTE																																																																																																						
	PESOS																																																																																																						
A.- ANUALMENTE																																																																																																							
a).- Aseadores de calzado y voceadores... EXENTO																																																																																																							
.																																																																																																							
.																																																																																																							
.																																																																																																							
f).- Mercados sobre ruedas:																																																																																																							
	IMPORTE																																																																																																						
	PESOS																																																																																																						
Espacios 3 X 3 metros cuadrados																																																																																																							
1 a 3 días    4 a 7 días																																																																																																							
1.....	\$ 1,178.07	\$ 1,449.94																																																																																																					
2.....	\$ 1,268.69.	\$ 1,631.17																																																																																																					
3.....	\$ 1,359.32	\$ 1,812.42																																																																																																					
4.....	\$ 1,631.17	\$ 1,993.66																																																																																																					
5.....	\$ 1,812.42	\$ 2,174.91																																																																																																					
<p><b>JUSTIFICACION:</b> Omisión en la transcripción.</p>																																																																																																							

DICE	DEBE DECIR												
<p>ARTÍCULO 42.- Los Derechos por estos permisos o licencias, deberán ser cubiertos por los solicitantes, de acuerdo con la siguiente:</p> <p>1.- PARA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS HABITACIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES SOBRE METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">IMPORTE</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> </table> <p>A.-</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p>		IMPORTE			PESOS		<p>ARTÍCULO 42.- Los Derechos por estos permisos o licencias, deberán ser cubiertos por los solicitantes, de acuerdo con la siguiente:</p> <p>1.- PARA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS HABITACIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES SOBRE METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">IMPORTE</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PESOS</td> <td></td> </tr> </table> <p>A.-</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p>		IMPORTE			PESOS	
	IMPORTE												
	PESOS												
	IMPORTE												
	PESOS												

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Barral Rojas' and other illegible names.]

[Handwritten signature on the left margin.]

[Large handwritten signature at the bottom left.]

[Handwritten signature at the bottom right.]



H.- Regularización de construcción para uso de comercio e industria que hayan sido ejecutadas total o parcialmente sin contar con las licencias correspondientes..... \$30.78 por m <sup>2</sup> de Construcción	H.- Regularización de construcción para uso de comercio e industria que hayan sido ejecutadas total o parcialmente sin contar con las licencias correspondientes..... \$40.78 por m <sup>2</sup> de Construcción
<b>JUSTIFICACION:</b> Omisión en la transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:  CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. a).- En zonas habitacionales multifamiliar y especial: b).- En equipamiento y servicios 1).- Comercio: . . 3).- Salud y Servicios Asistenciales:  Hospitales, clínicas, centros de salud o consultorios, asistencia social, así como los orfanatorios, centro de integración, asociaciones civiles y asistencia para animales: I.- Hasta 50.00 m <sup>2</sup> de construcción..... \$ 906.21 II.- Mayor de 50.00 hasta 100.00 m <sup>2</sup> de construcción..... \$ 986.83	ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:  CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. a).- En zonas habitacionales multifamiliar y especial: b).- En equipamiento y servicios 1).- Comercio: . . 3).- Salud y Servicios Asistenciales:  Hospitales, clínicas, centros de salud o consultorios, asistencia social, así como los orfanatorios, centro de integración, asociaciones civiles y asistencia para animales: I.- Hasta 50.00 m <sup>2</sup> de construcción..... \$ 906.21 II.- Mayor de 50.00 hasta 100.00 m <sup>2</sup> de construcción..... \$ 996.83
<b>JUSTIFICACION:</b> Omisión en la transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:  CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. a).- En zonas habitacionales multifamiliar y	ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:  CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. a).- En zonas habitacionales multifamiliar y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





especial: b).- En equipamiento y servicios 1).- Comercio: . . 7).- Servicios Mortuorios: Cementerios, mausoleos y crematorios, agencias de inhumaciones funerarias. I.- Hasta 10 hectáreas de predio. \$ 1,178.07 II.- Mayor de 10 hasta 20 hectáreas de predio..... \$ 1,356.31	especial: b).- En equipamiento y servicios 1).- Comercio: . . 7).- Servicios Mortuorios: Cementerios, mausoleos y crematorios, agencias de inhumaciones funerarias. I.- Hasta 10 hectáreas de predio. \$ 1,178.07 II.- Mayor de 10 hasta 20 hectáreas de predio..... \$ 1,359.31
<b>JUSTIFICACION:</b> Omisión en la transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes: CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. . . B.- En Industria: a). - Extractiva: . . d). - Agroindustria: Envases y empaques; forrajes y otras. 1.- Hasta 1,000.00 m <sup>2</sup> de predio... \$ 1,993.63	ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes: CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. . . B.- En Industria: a). - Extractiva: . . d). - Agroindustria: Envases y empaques; forrajes y otras. 1.- Hasta 1,000.00 m <sup>2</sup> de predio... \$ 1,993.66
<b>Justificación:</b> Omisión en la transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes: CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. . . F.- Parque eólico. - a). - Hasta 100 hectáreas de predio... \$	ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes: CUOTAS: 1.- . . 6.- POR ANÁLISIS DEL SUELO Y USO DE EDIFICIO: A.- Por análisis de dictamen de uso de edificaciones. . . F.- Parque eólico. - a). - Hasta 100 hectáreas de predio.... \$

*R. Berth Lays*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



113,286.27	113,276.27
<b>Justificación:</b> Omisión en la transcripción.	

DICE		DEBE DECIR	
ARTÍCULO 58.- Los Servicios que presta la Dirección de Bienestar, se cobrarán conforme a la siguiente:		ARTÍCULO 58.- Los Servicios que presta la Dirección de Bienestar, se cobrarán conforme a la siguiente:	
TARIFA	IMPORTE PESOS	TARIFA	IMPORTE PESOS
A.-	Centro Cultural Tecate.	A.-	Centro Cultural Tecate.
.	.	.	.
B.-	Actividades deportivas.	B.-	Actividades deportivas.
a).-	Admisión general a instalaciones deportivas por día Parque Tecarroca y Los Encinos..... DE \$1.32 A \$ 571.00	a).-	Admisión general a instalaciones deportivas solicitadas por ligas, escuelas, clubes, asociaciones o grupos organizados por día Parque Tecarroca y Los Encinos ..... DE \$5.00 A \$ 600.00
<b>Justificación:</b> Omisión en la transcripción.			

DICE		DEBE DECIR	
ARTÍCULO 58.- Los Servicios que presta la Dirección de Bienestar, se cobrarán conforme a la siguiente:		ARTÍCULO 58.- Los Servicios que presta la Dirección de Bienestar, se cobrarán conforme a la siguiente:	
TARIFA	IMPORTE PESOS	TARIFA	IMPORTE PESOS
A.-	Centro Cultural Tecate.	A.-	Centro Cultural Tecate.
.	.	.	.
B.-	Actividades deportivas.	B.-	Actividades deportivas.
a).-	Admisión general a instalaciones deportivas....	a).-	Admisión general a instalaciones deportivas....
b).-	Cursos, por mes, por persona, presencial y/o virtual..... DE \$ 265.00 A \$ 1,000.00	b).-	Cursos, por mes, por persona, presencial y/o virtual..... DE \$ 265.00 A \$ 1,320.00
<b>Justificación:</b> Omisión en la transcripción. Importe aprobado en presentación.			

DICE	DEBE DECIR
------	------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ARTÍCULO 63.- Los servicios proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte de Tecate, se pagarán de acuerdo a la siguiente:		ARTÍCULO 63.- Los servicios proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte de Tecate, se pagarán de acuerdo a la siguiente:	
TARIFA	IMPORTE PESOS	TARIFA	IMPORTE PESOS
A.- Estacionamiento por Entrada.		A.- Estacionamiento por Entrada.	
.		.	
.		.	
I.- Renta de Canchas para ligas deportivas.		I.- Renta de Canchas para ligas deportivas.	
a) Por partido registrado en la programación de la jornada de las ligas en las diferentes canchas y disciplinas..... \$ 120.00		a) Por hora solicitada en las diferentes canchas deportivas y para cualquier disciplina, ya sea para uso de partidos, entrenamientos u otras actividades. ....\$120.00	
Justificación: Omisión en la transcripción. Texto e incremento aprobado previamente por junta de Gobierno y por el Cabildo.			

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos Legales correspondientes. -----

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, de **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **05151103000323390525302003**, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$120,000.00** pesos moneda nacional, **05151103000323340125302003**, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$1,192,000.00** pesos moneda nacional; resultando un monto total de **\$1,312,000.00** pesos moneda nacional. Correspondiente a la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que la documentación respectiva fue puesta a consideración de los integrantes de Cabildo con anterioridad a través de correo electrónico y expuesta en mesas de trabajo a los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que quiere recalcar para todos aquellos que nos están viendo en redes, que estas observaciones bajaron del Congreso por eso son las modificaciones o por el tema de los radios y otros temas que traemos, por eso es necesario que modifique. Pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa, no existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica; por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - **Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** Se aprueba **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **05151103000323390525302003**, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$120,000.00** pesos moneda nacional, **05151103000323340125302003**, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$1,192,000.00** pesos moneda nacional; resultando un monto total de **\$1,312,000.00** pesos moneda nacional. Correspondiente a la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo con Anexo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

8.- En atención al **Octavo Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, de **CREACIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **05151103000323650125302003**, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$492,287.76** pesos moneda nacional. Correspondiente a la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que la documentación respectiva fue puesta a consideración de los integrantes de Cabildo con anterioridad a través de correo electrónico y expuesta en mesas de trabajo a los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa. El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA hace uso de la voz y comenta que el hecho como lo manejo la Tesorería, hicieron los traspasos correspondientes una vez que se recibió el recurso, muy bien por Tesorería por esa estrategia llevada a cabo. No existiendo más comentarios al respecto LA PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica; por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - **Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de**

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.- Se aprueba **CREACIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **05151103000323650125302003**, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, en el mes de **DICIEMBRE**, por un monto de **\$492,287.76** pesos moneda nacional. Correspondiente a la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo con Anexo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

9.- En atención al **Noveno Punto** del Orden del día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, para que el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, adquiera el compromiso de ejecutar los proyectos (Proyecto 1.-Previniendo la violencia; 2.-Por un Tecate libre de COVID; 3.- Tecate en un entorno saludable) contemplados en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa, no existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica; por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - **Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se compromete a ejecutar los proyectos: 1.-Previniendo la violencia; 2.-Por un Tecate libre de COVID; y 3.- Tecate en un entorno saludable; contemplados en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. **SEGUNDO.-** Remítase al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación. -----

10.- En atención al **Décimo Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen No. 71** emitido por la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la **adición** de las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII al artículo 8 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que es requisito indispensable someterlo a votación de los Ayuntamientos en términos del Artículo 112 Constitucional. por lo que primeramente con fundamento en lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por tratarse de una Reforma con término para resolverse, se instruye al Secretario someter a votación económica la Dispensa de Trámite y recabe la votación correspondiente; por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se aprueba: La Dispensa de Trámite, del Asunto que nos ocupa. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa, no existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, por lo que instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ-----	----- A favor -----
----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ. -----	----- A favor -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----	----- Falta -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA. -----	----- A favor -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO comenta que por el beneficio de los ciudadanos Tecatenses, su voto es a favor. -----

-Antes de emitir su voto el Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ comenta, por un Gobierno abierto, su voto es a favor. -----



-----  
 Por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -  
**Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Simple de votos aprueba.- PRIMERO.-** El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, tiene por **APROBADO** el **Dictamen No. 71** emitido por la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la **adición** de las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII al artículo 8 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. **SEGUNDO.-** Túrnese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

R

-----  
**11.-** En atención al **Décimo Primer Punto** del Orden del día, siendo las catorce horas con cuarenta y minutos (14:40) la **PRESIDENTE MUNICIPAL**, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 31 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. ---  
 -----

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.  
 OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.

FAITA

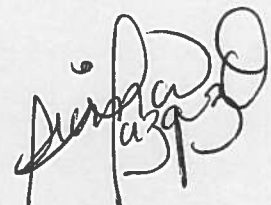
SÍNDICO PROCURADOR.  
 GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ.

  
 REGIDORA.  
 BERTHA ALICIA LÓPEZ

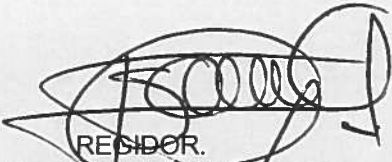
  
 REGIDOR.  
 ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ

  
 REGIDORA.  
 MARISOL LARA BARRETO

  
 REGIDOR.  
 FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO

  
 REGIDORA.  
 DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA

  
 REGIDORA.  
 IVONNE PATRÓN CONTRERAS



REGIDOR.  
SALVADOR GARCÍA ESTRELLA



REGIDOR.  
ROMÁN COTA MUÑOZ



REGIDORA.  
YESICA GARCÍA VALDEZ



REGIDOR.  
ALFONSO CORTÉZ RAMÍREZ.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES

